Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-006/17

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 049-026/17, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/17 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DTC/N° 1075/17, de fecha 22 de agosto de 2017, del Departamento Técnico de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe sobre la adjudicación efectuada por Resolución C.A. N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/17 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, se adjudicó Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/17 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA";

Que, por Nota GAL/DOP/N° 707/17, de fecha 02 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones realizó una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue: *"...Al respecto consultamos lo siguiente: Es posible realizar la cancelación de algunos ítems teniendo en cuenta el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la disminución de la cantidad de otros ítems considerando la Circular DCNP N° 03/06. En este sentido, solicitamos nos informen cual sería el procedimiento a seguir para realizar el proceso mencionado precedentemente..."*;

Que, por Nota DNCP/N° 8986/17, de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresó cuanto sigue: "*...Con relación a vuestra consulta, no es factible la cancelación de algunos ítems solicitados en el llamado; Ahora bien, la recurrente podrá disminuir las cantidades solicitadas en todos los ítems solicitados en el llamado, tal como lo dispone la Circular DNCP N°03/06"*;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dejar sin efecto lo expuesto en el

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Transcripción

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-006/17

Considerando de la Resolución C.A N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA", específicamente en cuanto a cancelar los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 18, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Nota DNCP/N° 8986/17, de fecha 16 de agosto de 2017, determinó otorgar su parecer favorable para la adjudicación de los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 18, a la firma DIVISERV S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, disminuyendo las cantidades a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria de conformidad a la Circular DNCP/N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Que, en consecuencia a lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, incorporando los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 18, de manera a complementar en un solo acto administrativo el cuadro de adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Modificar el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/17 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución, quedando redactado el mismo, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-006/17

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/17 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EA Y MPSA", conforme al siguiente detalle:

DIVISERV S.A.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario c/IVA*	*Precio Total c/IVA*
1	43231512-997	Licencia CoreCal para Server	Unidad	Unidad	4.200	Microsoft	EE.UU.	1.032.669	4.337.209.800
2	43233004-021	Exchange Svr OLP NL GOVT - para servidor de correo electrónico	Unidad	Unidad	2	Microsoft	EE.UU.	3.449.478	6.898.956
3	43233004-9998	Lync Server Standard	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	17.776.401	17.776.401
4	43231507-001	Licencia Project	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	5.308.281	5.308.281
5	43231512-007	Licencias Cal para Server	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	822.513	822.513
6	43233004-011	Licencia de Proyect server	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	27.624.804	27.624.804
7	43233004-998	Licencia SharePoint Server	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	33.150.489	33.150.489
8	43233004-029	Licencia SQL Server	Unidad	Unidad	6	Microsoft	EE.UU.	67.040.148	402.240.888
9	43233004-9999	System Center Config Manager Server	Unidad	Unidad	8	Microsoft	EE.UU.	536.265	4.290.120
10	43233004-020	Licencia Windows Server	Unidad	Unidad	32	Microsoft	EE.UU.	7.502.856	240.091.392
11	43233004-020	Licencia Windows Server	Unidad	Unidad	32	Microsoft	EE.UU.	3.753.843	120.122.976
12	43233004-020	Licencia Windows Server	Unidad	Unidad	32	Microsoft	EE.UU.	536.265	17.160.480

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

13	*43233004-999*	*Licencia Acceso a Terminales Remotas*	*Unidad*	*Unidad*	*800*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*492.783*	*394.226.400*
14	*43233004-9999*	*System Center Config Manager Server*	*Unidad*	*Unidad*	*16*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*1.463.856*	*23.421.696*
15	*43233004-008*	*Microsoft Visio*	*Unidad*	*Unidad*	*5*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*2.724.798*	*13.623.990*
16	*43233004-002*	*Licencia Office*	*Unidad*	*Unidad*	*380*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*5.235.813*	*1.989.608.940*
17	*43231512-997*	*Licencia CoreCal para Server*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*2.100.366*	*2.100.366*
18	*43233004-003*	*Licencia Windows*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*Microsoft*	*EE.UU.*	*2.483.238*	*2.483.238*
								G.	***7.638.161.730***

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 04/17: G. 7.638.161.730.- (Guaranies siete mil seiscientos treinta y ocho millones ciento sesenta y un mil setecientos treinta), IVA Incluido.

2°) Establecer que todos los demás artículos de la Resolución C.A. N° 049-026/17, de fecha 18 de julio de 2017, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.